

JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fernando Londoño debe devolver acciones de Invercolsa

La Corte Suprema negó un acción revisión interpuesta por el ex **ministro**.



Colprensa (Colprensa)



Camilo GALVIS | 29/09/2020 - 16:25 COT

El alto tribunal negó un acción de revisión que había pedido el ex **ministro** Fernando Londoño, en donde se le ordenaba devolver a **Ecopetrol** los 145 millones de acciones que compró en 1997 por un valor cercano a los 9.500 millones de pesos.

Lea también:

- [INPEC no ha trasladado a Leonardo Pinilla](#)
- ["Dar información sobre implicados en caso Ordóñez viola derecho a dignidad"](#)

La Corte explicó que Londoño interpuso el recurso judicial por fuera de los términos de ley, es decir, **5 días por fuera de lo que demanda el ordenamiento jurídico**.

"La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, profirió sentencia el 30 de octubre de 2019, decisión que fue notificada por edicto No 073 e 6 de noviembre de 2019, quedando ejecutoriada el 14 de noviembre 2019 (...) Por tanto, la solicitud de aclaración de Fernando Londoño Hoyos efectuada el 19 de noviembre es posterior a la ejecutoria del veredicto", dice la sentencia.

Es de recordar que el 30 de octubre de 2019 a través de un fallo judicial, se le ordenó a Londoño hacer la devolución de las acciones, al considerar que no tenía el derecho para haberlas adquirido ya que no era funcionario de Invercolsa y esa opción era para empleados de la firma de la industria del gas.

El largo pleito jurídico entre Londoño y **Ecopetrol** cumple cerca de 20 años, desde que la estatal inició **un proceso de democratización de su filial Invercolsa**.



Suscríbese a las noticias de Caracol Radio en Google News

NUESTROS
AUDIOS

jugador"

Edwin Herrera: "Este es el club ideal, tengo todo para crecer como



bilingüe

2.103 empleos se ofertarán en la segunda feria laboral



Sacyr

Daños en pavimento de Hisgaura pueden ser asociados al clima: